

DECRETO N° **3940** /

TEMUCO, **14 NOV. 2022**

VISTOS

1.- El Presupuesto de Gastos Municipal, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3753 de fecha 31 de diciembre de 2021 que aprueba el programa PRODER para el año 2022.

3.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, es necesario realizar un cierre del programa año 2022, con el fin de poner énfasis en los lineamientos fortalecidos durante el presente año, producto de la ejecución del programa y que es muy necesario difundir, conocer y reconocer por los usuarios y equipo, lo que permitirá contribuir al mejoramiento de la gestión durante el año 2023.

2. Que será la instancia para entregar certificaciones de cursos realizados con fondos municipales y con fondos externos, que por diversas razones no han sido entregados a esta fecha.

DECRETO

1.- Autorícese la actividad "CIERRE ANUAL Y CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRODER" organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	CIERRE ANUAL Y CERFICACIÓN DEL PROGRAMA PRODER
A quien va dirigido	Usuarios de la dirección rural
Objetivo general de la actividad	Relevar el impacto del programa PRODER

Objetivo específico de la actividad	Realizar balance del programa considerando objetivos alcanzados mediante acciones realizadas, temas pendientes y estrategia año 2023 Realizar reconocimiento mediante certificación de algunos cursos realizados
Cobertura estimada	200 agricultores
Fecha de ejecución	La actividad se desarrollara durante el mes de Diciembre en salón auditorium de la municipalidad de Temuco
Gasto programado	30 UTM Contratación de una productora de eventos: Se contratará un coffee break
Evidencia de la actividad	Lista de asistencia, fotografías

2.- Impútese los gastos originados del presente decreto al centro de costos 14.14.01 Programa PRODER la cuenta **22.08.011.004** Evento Programas sociales.

3.- Desígnese como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL


D. Asesoría Jurídica

AKP/EMM/cbr

DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural